SEREMI
Región del Biobío

Ministerio del
Medio Ambiente

Acta de Evaluación
Lista de desistidos

En la región del Biobío, a 10 de noviembre de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°04811 del 17 de julio de 2025, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET 2025 COMUNAS DEL CONCEPCIÓN METROPOLITANO", por 30 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se publica Resolución Exenta N° 2674/2026 que Revoca parcialmente las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores 2025.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 8149 postulantes válidos a líneas aire acondicionado inverter y Pellet, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionan a 940 postulantes en la línea Aire Acondicionado Inverter, que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados vía remota, a través de la página del programa, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación
7. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
8. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 40 personas en la línea Aire Acondicionado Inverter, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LFCED7-371

9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.

10. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.

11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

12. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.

13. Que, en el caso de existir calefactores disponibles y no existan postulantes para preseleccionar, se aplicará la modificación a las Bases de la Resolución Exenta N° 2674/2026, en la cual se modifica el requisito de participación del programa numeral 4 letra N, el cuál dice: "Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, será reubicado al final del proceso una vez concluido el ciclo de postulaciones. En caso de existir calefactores disponibles, dichas postulaciones serán ordenadas en un ranking en conjunto con el resto de las postulaciones que no avanzaron en el proceso, manteniendo el puntaje obtenido en la etapa validación, siendo seleccionadas aquellas que registren el mayor puntaje conforme a la disponibilidad de los equipos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LFCED7-371

SEREMI
Región del Biobío

Ministerio del Medio Ambiente

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Aire Acondicionado Inverter

Desistidos de la línea Aire Acondicionado Inverter:

N°	RUT
1	4304091-k
2	4796149-1
3	5298909-4
4	7660987-k
5	8057396-0
6	8931642-1
7	9232725-6
8	9234346-4
9	9637961-7
10	10931251-7
11	11349571-5
12	15172917-7

14. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:
- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: www.calefactores.mma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LFCED7-371

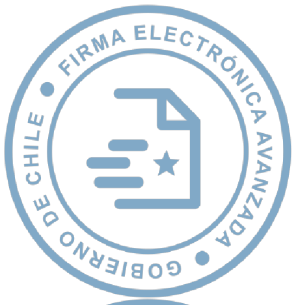

Firmado por:
Alejandro Javier Villarroel Ojeda
Profesional Calidad del Aire
Fecha: 10-11-2026 11:17 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Simón Ademir Espinoza Soto
Profesional Sección Calefacción Sustentable
Fecha: 10-11-2026 12:33 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Ignacio Javier Hernández Morales
Profesional Calefacción Sustentable
Fecha: 10-11-2026 14:44 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LFCED7-371